

Por FERNANDO
IBERICO
CASTAÑEDA

DERECHO PENAL ECONÓMICO

EL IMPACTO DE LAS FINANZAS EN EL DERECHO PENAL O LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA A NIVEL GLOBAL

LA CRISIS FINANCIERA

COMPORTAMIENTO
DE LA BANCA
INTERNACIONAL

CRISIS
HIPOTECARIA

CRISIS
DE LOS
DERIVADOS

EL ESCANDALO
LIBOR

PREMISAS

LOS BANCOS NO PUEDEN QUEBRAR

- **LOS DEFICITARIOS**
- **AUMENTO DE RECESIÓN**

¿PESIMISMO? (Martin Wolf)

- **SIEMPRE VA A VER UNA MALA CONDUCTA, EN PARTICULAR DONDE HAY TANTO DINERO EN JUEGO**
- **LOS FUNCIONARIOS BANCARIOS ESTAN EN ESTO POR DINERO Y, SE QUIERA O NO, SIEMPRE LO ESTARAN**

ESCANDALO LIBOR

EL ESCANDALO DE LA TASA LIBOR

Tasa de Referencia Interbancaria (London Interbank Offered Rate) (Benchmark)

Medida para fijar tasa aplicable a prestamos entre bancos

Se fija a través de shaved Mean (promedio) proporcionados por los "declarantes"

ESCANDALO LIBOR

CRISIS DE CONFIANZA

- MESAS DE DINERO PIDEN FAVORES
- CORREOS ELECTRONICOS
- CRISIS 2008, TASAS SUBEN

CRISIS DE CONFIANZA

- DECLARANTES SUBEN O BAJAN TASAS A PEDIDO

CRISIS DE CONFIANZA

- UN MARROQUÍ Y DOS FRANCESES
- BARCLAYS BANK; HSBC, DEUTSCHE BANK; ETC.

ESCANDALO LIBOR

EFFECTOS

Multas a Barclays Bank (GB y USA)

Citaciones a Banqueros por la Fiscalía de NY y Connecticut A JP Morgan, Citigroup

Comisión Europea: Crear delito de Manipulación de Tasas de referencia

EL NEGOCIO DE LOS DERIVADOS

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

VINCULADOS A UN VALOR DE REFERENCIA

FUTUROS
SWAPS
OPCIONES
FORWARDS

CONTRATO POR EL CUAL DOS PERSONAS SE OBLIGAN A COMPRAR O VENDER EN EL FUTURO

EL NEGOCIO DE LOS DERIVADOS

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CAMARA DE COMPENSACIONES

BUSCAN PROTEGER DE LAS FLUCTUACIONES EN TASAS DE INTERÉS, PRECIOS, VALORES BURSATILES, ETC

COMPRADOR = POSICIÓN EN LARGO
GANA SI PRECIO SUBE

VENDEDOR = POSICIÓN EN CORTO
GANA SI PRECIO BAJA

EL NEGOCIO DE LOS DERIVADOS

ESCANDALOS
(Fuente:
América economía.
Nº2 agosto 2012)

JEROME KERVIEL VS
SOCIETE GENERALE (FR)
5,900 MILLONES DE
EUROS
FUTUROS (APUESTA
A LA VARIACIÓN DE
PRECIOS DE ACCIONES)

GOLDMAN SACHS
Y LA CRISIS
ALIMENTARIA
COMODITIES COMO
OBJETO DE FUTUROS

BRUNO IKSIL VS
JP MORGAN
2 BILLONES DE
DOLARES

LA CRISIS HIPOTECARIA

CREDITOS
SUBPRIME

CREDITOS DE
ALTO RIESGO

PRINCIPALMENTE
HIPOTECARIOS

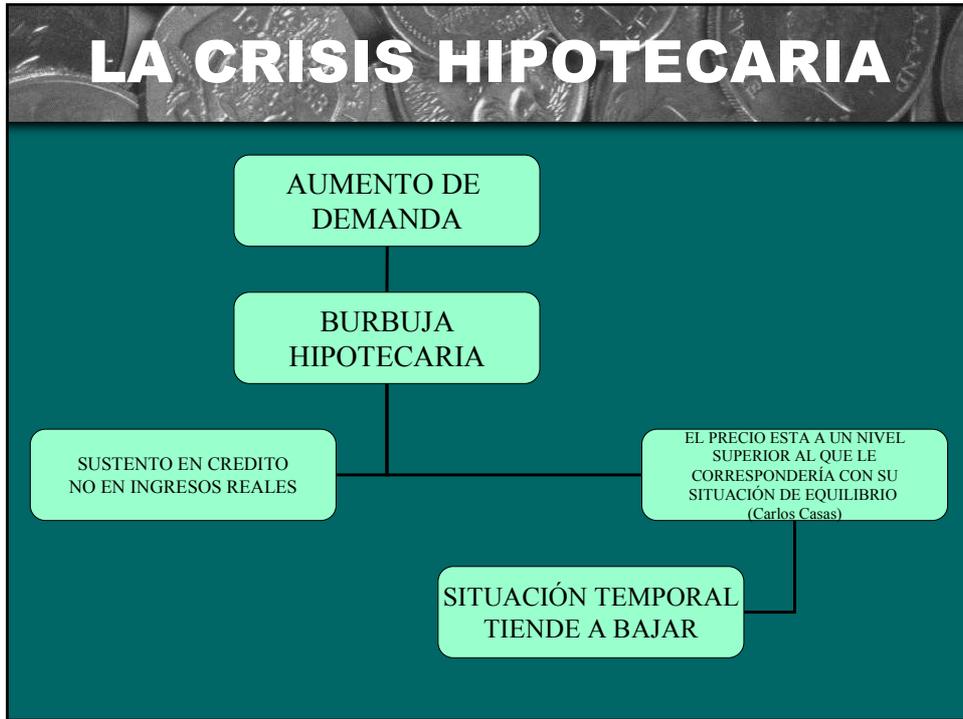
TASAS DE
INTERÉS ALTAS

LIMITES
CREDITICIOS

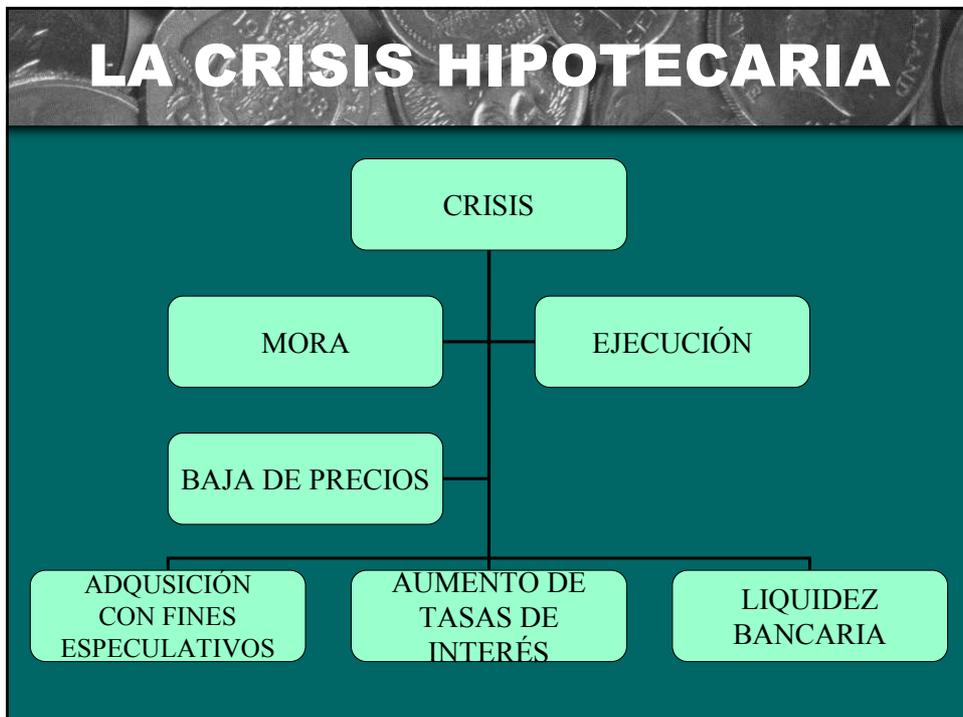
CESION DE
CREDITOS

DESCONOCIMIENTO
DEL RIESGO

LA CRISIS HIPOTECARIA



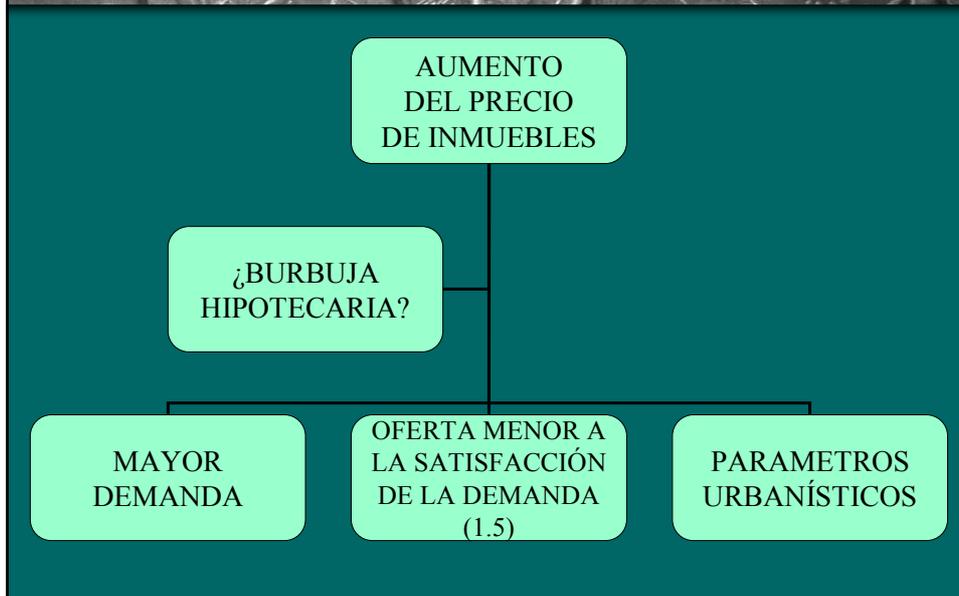
LA CRISIS HIPOTECARIA



SITUACION HIPOTECARIA EN EL PERÚ



SITUACION HIPOTECARIA EN EL PERÚ



SITUACION HIPOTECARIA EN EL PERÚ

¿BURBUJA HIPOTECARIA?
(FACTORES POSITIVOS)

REDUCCIÓN DE TASAS DE INTERÉS

MAYORES INGRESOS

MAYORES PLAZOS

FINES DE VIVIENDA Y NO ESPECULATIVOS

PRECIOS AUN NO RECUPERAN NIVEL DE LOS AÑOS 90

SITUACION HIPOTECARIA EN EL PERÚ

¿BURBUJA HIPOTECARIA?
(FACTORES NEGATIVOS)

CAIDA DEL TIPO DE CAMBIO US\$

- 2006 A 2012 PBI AUMENTO 41%
-2006 A 2012 PRECIOS -SUBIERON 103%

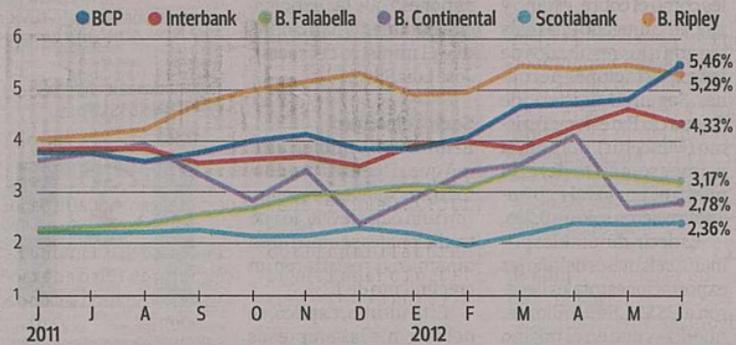
OTROS FACTORES

FACTORES FINANCIEROS

AUMENTO
DE NIVEL
DE
PROVISIONES

COLOCACIONES
SIN ADECUADO
ANALISIS DE
RIESGO

Morosidad de tarjetas de crédito



Montos colocados en tarjetas (en millones):

BCP	Interbank	B. Falabella	BBVA Continental	Scotiabank	B. Ripley
S/5,84	S/2,39	S/1,97	S/1,48	S/0,96	S/0,81

FUENTE: SBS

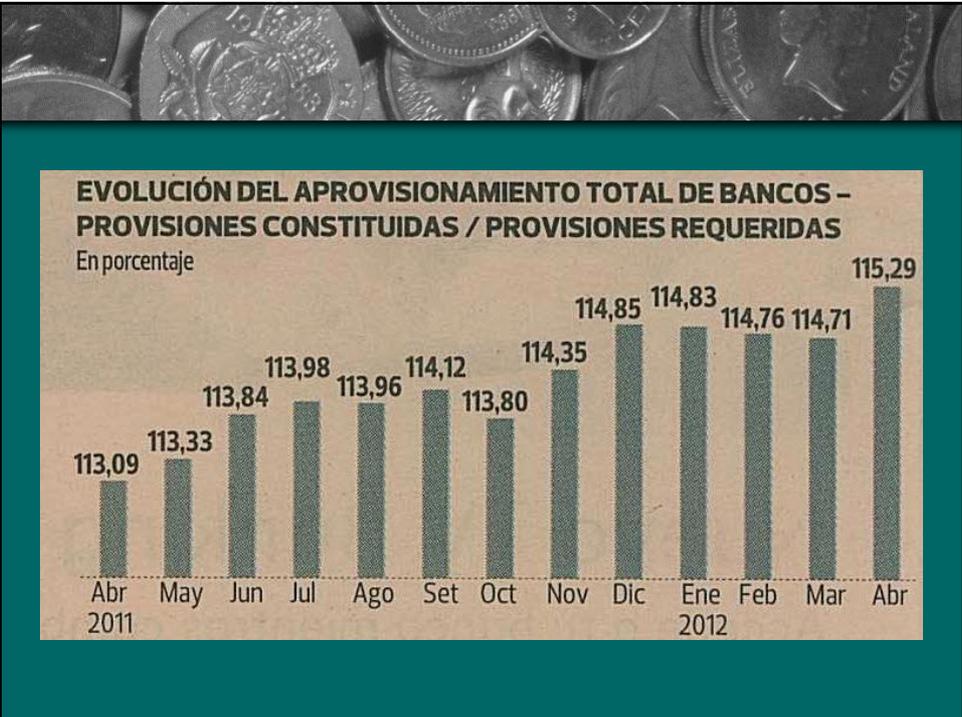
EL COMERCIO

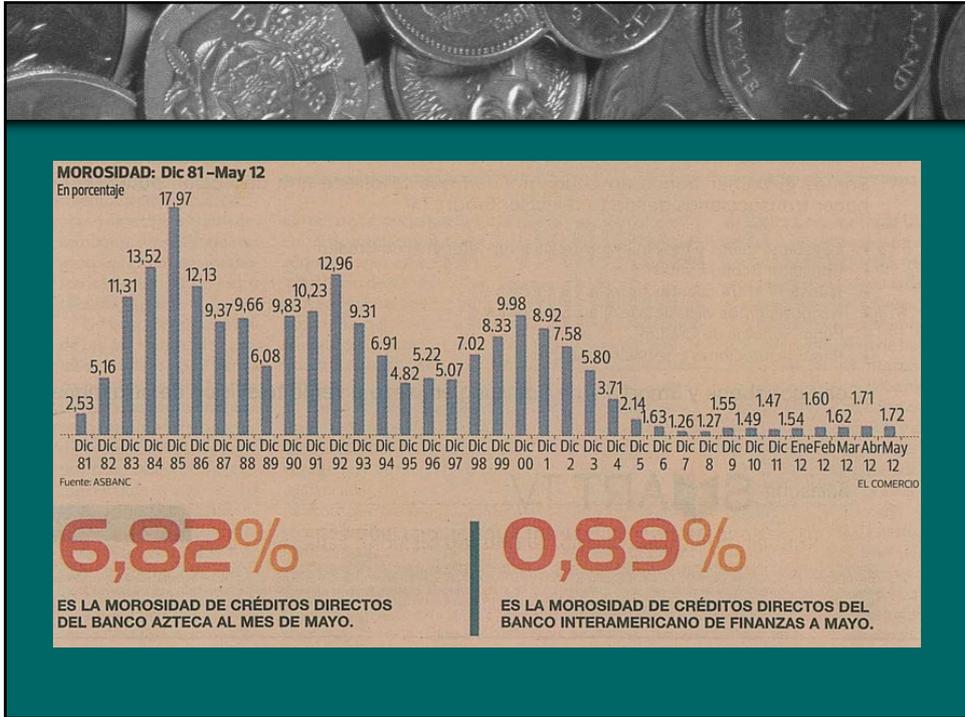




MOROSIDAD POR TIPO DE CRÉDITO

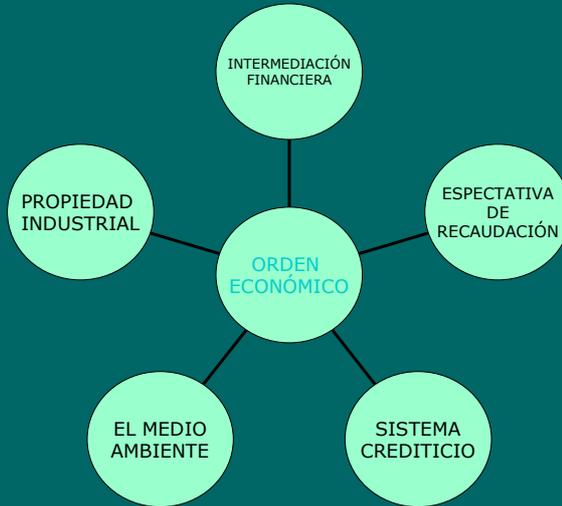
Tipo de crédito	Mayo 2011	Mayo 2012
Corporativos	0,07%	0,01%
Grandes empresas	0,21%	0,51%
Medianas empresas	2,42%	2,25%
Pequeñas empresas	4,74%	5,36%
Microempresas	2,83%	2,41%
Consumo	2,71%	2,99%
Hipotecarios	0,97%	0,88%





DELITOS ECONÓMICOS

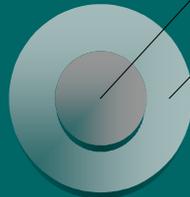
PROTECCIÓN
SECTORIAL



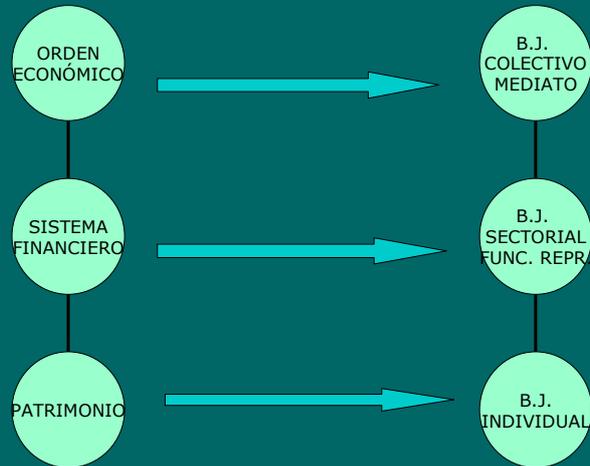
DELITOS ECONÓMICOS

SISTEMA
FINANCIERO

ORDEN
ECONÓMICO



DELITOS ECONÓMICOS



DELITOS FINANCIEROS

BIEN JURÍDICO TUTELADO



SISTEMA FINANCIERO

- **el sistema financiero está formado por el conjunto de instituciones bancarias, financieras y demás empresas e instituciones de derecho público o de derecho privado, debidamente autorizadas, que operan en la intermediación financiera. Se entiende por intermediación financiera a la actividad habitual desarrollada por empresas e instituciones facultadas para captar fondos del público, bajo diferentes modalidades, y colocarlos en forma de créditos e inversiones[1].**

[1] CHU RUBIO, Manuel. Finanzas para no financieros. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, noviembre de 2005. P. 99.

INTERMEDIACIÓN FINANCIERA



DECISIONES FINANCIERAS

FINANZAS
Asignación
de recursos a
través del
Tiempo
(Bodie - Merton)

LOS COSTOS Y BENEFICIOS
SE DISTRIBUYEN
A TRAVÉS DEL
TIEMPO

LOS COSTOS Y BENEFICIOS
NO SE CONOCEN CON
ANTICIPACIÓN

DECISIONES FINANCIERAS

**DECISIONES
FINANCIERAS**

**CONSUMO O
AHORRO**

INVERSIÓN

FINANCIAMIENTO

**ADMINISTRACIÓN
DE RIESGO**

I. CONCENTRACION CREDITICIA (Art. 244 CP)

- *“El director, gerente, administrador, representante legal, miembro del consejo de administración, miembro del comité de crédito o funcionario de una institución bancaria, financiera u otra que opere con fondos del público que, directa o indirectamente, a sabiendas, apruebe créditos, descuentos u otros financiamientos por encima de los límites operativos establecidos en la ley de la materia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años de pena privativa de libertad y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.*
- *En caso de que los créditos, descuentos u otros financiamientos a que se refiere el párrafo anterior sean otorgados a favor de directores o trabajadores de la institución, o de personas vinculadas a accionistas de la propia institución conforme a los criterios de vinculación normados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, el autor será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa*
- *Si como consecuencia de la aprobación de las operaciones señaladas en los párrafos anteriores, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones resuelve la intervención o liquidación de la institución, el autor será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.*
- *Los beneficiarios de las operaciones señaladas en el presente artículo, que hayan participado en el delito, serán reprimidos con la misma pena que corresponde al autor”*

CONCENTRACIÓN CREDITICIA

SUJETO ACTIVO

- Delito especial
- Delito de infracción de deber
- Persona vinculada a entidades de intermediación que operan con fondos públicos.

SUJETO PASIVO

- La colectividad

BENEFICIARIO

- Misma pena del autor-dolo



CONCENTRACIÓN CREDITICIA

ACCION TÍPICA – TIPO BASE

a) **APROBAR (facilidades crediticias)**

b) **POR ENCIMA DE LOS LÍMITES OPERATIVOS (Art 198 y ss. Ley 26702)** → No se requiere desembolso



No se requiere perjuicio (Mod. Art. 3° Ley 28755 – Cond. Obj. De Punib. Insolvencia) → Sit.

CONCENTRACION CREDITICIA

• ACCIÓN TÍPICA – AGRAVANTES

AGRAVANTES

BENEFICIARIO
PERSONAS
JURÍDICAS O
NATURALES
VINCULADAS

RESULTADO
SBS DISPONE
INTERVENCIÓN
O
LIQUIDACION

CONCENTRACION CREDITICIA

TIPO SUBJETIVO

DOLO DIRECTO: “a sabiendas”

II. OMISION DE PROVISIONES. Artº 250 CP

- **Los directores, administradores, gerentes y funcionarios, accionistas o asociados de las instituciones bancarias, financieras y demás que operan con fondos del público supervisados por la SBS u otra entidad de regulación y control que hayan omitido efectuar las provisiones ESPECÍFICAS para créditos calificados como DUDOSOS O PÉRDIDA u otros activos sujetos igualmente a provisión, inducen a la aprobación del órgano social pertinente, a repartir dividendos o distribuir utilidades bajo cualquier modalidad o capitalizar utilidades, serán reprimidos con PPL no menor de 1 ni mayor de 3 años y con 180 a 365 días-multa**

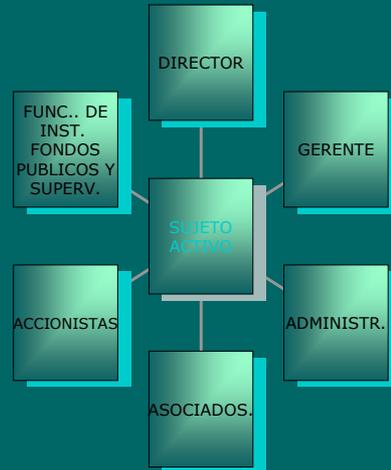
OMISIÓN DE PROVISIONES

SUJETO ACTIVO

- Delito especial
- Delito de infracción de deber

SUJETO PASIVO

- La colectividad



II. OMISION DE PROVISIONES

• ACCIÓN TÍPICA

1. Omitir registrar en la contabilidad provisiones específicas exigidas por ley para el caso de créditos CLASIFICADOS como dudosos o pérdida

2. Inducir al órgano societario a aplicar utilidades para repartirlas (dividendos) o capitalizarlas

OMISIÓN DE PROVISIONES

CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS

NORMAL

CON PROBLEMAS POTENCIALES

DEFICIENTE

DUDOSO

PERDIDA

OMISIÓN DE PROVISIONES

PROVISIÓN

Suma de dinero que Representa un % del saldo de un crédito, que la empresa financiera debe detraer, en función del deterioro crediticio. Es asumir la eventualidad de irrecuperabilidad. Evitar considerar activos inexistentes

PROVISIONES

GENERICAS
- NORMAL

ESPECIFICAS
CPP
DEFICIENTE
DUDOSO
PERDIDA



OMISIÓN DE PROVISIONES

- **TIPO SUBJETIVO**
DOLO



CONSUMACIÓN

El delito se consuma cuando el órgano societario, inducido por el o los sujetos activos aprueba la aplicación de utilidades a su reparto (dividendos) o a su capitalización

Art. 72 (Ley 26702)

La aplicación de utilidades requiere aprobación previa de la junta general de Ax. del balance final y el reparto de utilidades.



III, PANICO FINANCIERO

SUJETO ACTIVO

- **Cualquiera: delito común o de dominio**

SUJETO PASIVO

- **La colectividad.**
- **¿Y la empresa financiera?**
 - * **Sujeto pasivo de la acción**
 - * **Sujeto titular del bien jurídico**
 - * **Perjudicado (pretensión indemnizatoria)**



PANICO FINANCIERO

- **ACCIÓN TÍPICA – DELITO DE PELIGRO CONCRETO**
- **Producir alarma en la población a través de la propalación de noticias falsas, atribuyendo a una empresa de intermediación, cualidades o situaciones de riesgo, que generen EL PELIGRO DE RETIROS MASIVOS, o el traslado o la redención de instrumentos financieros de ahorro o de inversión.**



PANICO FINANCIERO

- 1. ALARMA SOCIAL.** Incertidumbre y desconfianza en la solidez de una emp. del sist. financ.
- 2. PROPALAR –** Divulgar
- 3. NOTICIAS FALSAS.** Falta de coincidencia con la realidad
- 4. PELIGRO DE RETIROS MASIVOS.** Probabilidad de retiros inusuales y significativos en su conjunto (volumen de operaciones y no de montos)



PANICO FINANCIERO

TIPO SUBJETIVO

DOLO DIRECTO: “a sabiendas”

PANICO FINANCIERO

AGRAVANTES



IV. OCULTAMIENTO, OMISIÓN O NEGATIVA DE INFORMACIÓN

SUJETO ACTIVO

- Delito especial
- Delito de infracción de deber
- Persona vinculada a entidades de intermediación que operan con fondos públicos.

SUJETO PASIVO

- La colectividad



OCULTAMIENTO, OMISIÓN O NEGATIVA DE INFORMACIÓN

CONDUCTA TÍPICA

- 1. Omitir información**
- 2. Negar información**
- 3. Proporcionar datos falsos**



AUTORIDADES DE CONTROL O REGULACIÓN

OCULTAMIENTO, OMISIÓN O NEGATIVA DE INFORMACIÓN

TIPO SUBJETIVO

- 1. DOLO**
- 2. ELEMENTO SUBJ.**

“Con el propósito de ocultar situaciones de iliquidez o insolvencia de la institución.